

Federativa del Brasil, en el periodo comprendido del 25 de agosto al 01 de septiembre de 2019;

Que, de acuerdo al Informe Técnico Legal N° 003/EMCH/SDACA/SERI, de julio 2019, suscrita por el Director de la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi", se designa al Teniente EP Luis Rafael GONGORA NUÑEZ; y, a los Cadetes IV año David Eduardo PORRAS PLANTANOS, Gerardo Francisco FRISANCHO DUEÑAS y Mauricio Aldahir VALLEJOS JAUREGUI, para participar en el Campeonato Sudamericano del Ejército Brasileño de Hipismo (salto) de Cadetes, que se realizará en la "Academia Militar Agulhas Negras" (AMAN), ubicado en la ciudad de Resende, Estado de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, en el periodo comprendido del 25 de agosto al 01 de septiembre de 2019;

Que, conforme a la Exposición de Motivos, suscrita por el Director de la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi", se precisa que el viaje en Comisión de Servicio de la Delegación de la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi", resulta conveniente e importante para los intereses institucionales, porque permitirá al personal de Cadetes, complementar y desarrollar destrezas en base a nuevas experiencias con capacidades a estándares similares a países desarrollados, lo que va permitir incrementar la capacidad operativa de nuestra Institución, así como también de estrechar los lazos de camaradería y confraternidad entre ambos Ejércitos;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de prever la participación oportuna del personal designado, resulta necesario autorizar su salida del país con un (01) día de anticipación, así como su retorno un (01) día posterior al término del mismo, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, conforme se desprende del oficio N° 168/AGREMIL PERÚ - BRASIL/W-c.3.4 del 03 de abril de 2019, la "Academia Militar Agulhas Negras" (AMAN), brindará apoyo de transporte local, hospedaje, alimentación y atención médica de emergencia a los integrantes de la delegación, debiendo el Ejército del Perú, asumir los gastos de transporte aéreo;

Que, conforme a lo mencionado en la Hoja de Gastos y Declaración del Jefe de Educación del Ejército, los gastos derivados por conceptos de pasajes aéreos internacionales de ida y vuelta, que ocasione la presente autorización de viaje, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG; concordante con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM del 05 de junio de 2002;

Estando a lo propuesto por el Comandante General del Ejército; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, el Decreto Supremo N° 006-2016-DE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificado con el Decreto Supremo N° 056-213-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004/DE/SG y sus modificatorias, que reglamentan los Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio, a una Delegación de la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi", para participar en el Campeonato Sudamericano del Ejército Brasileño de Hipismo (salto) de Cadetes, que se realizará en la "Academia Militar Agulhas Negras" (AMAN), ciudad de Resende, Estado de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, en el periodo comprendido del 25 de agosto al

01 de septiembre de 2019, así como autorizar su salida del país el 24 de agosto y su retorno al país el 02 de septiembre de 2019, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Teniente EP	Luis Rafael GONGORA NUÑEZ	47487885
02	Cadete IV año EP	David Eduardo PORRAS PLANTANOS	72410922
03	Cadete IV año EP	Gerardo Francisco FRISANCHO DUEÑAS	70578045
04	Cadete IV año EP	Mauricio Aldahir VALLEJOS JAUREGUI	74120428

Artículo 2.- El Ministerio de Defensa - Ejército del Perú, efectuará los pagos que correspondan, con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, Año Fiscal 2019, de acuerdo a los conceptos siguientes:

Pasajes aéreos (ida y vuelta):

Lima - Río de Janeiro (República Federativa del Brasil) - Lima

(clase económica):

US\$ 1,000.00 x 04 personas (incluye T.U.U.A) US\$ 4,000.00

Total a pagar en Dólares Americanos US\$ 4,000.00

Artículo 3.- El Comandante General del Ejército queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1, de la presente Resolución, sin exceder el total de días autorizados; y, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El personal militar comisionado, deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE MOSCOSO FLORES
Ministro de Defensa

1800517-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de la Superintendencia Nacional de Migraciones

DECRETO SUPREMO
N° 271-2019-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 000441-2019-GG/MIGRACIONES, la Superintendencia Nacional de Migraciones remite al Ministerio del Interior una demanda adicional de recursos para financiar la emisión del Carné de Extranjería para la Calidad Migratoria Humanitaria en el marco de la emisión de la Visa Humanitaria y solicita se realice el trámite ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Informe N° 000333-2019/IN/OGPP/OP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior sustenta la necesidad de asignar mayores recursos a favor de la Superintendencia Nacional de Migraciones para financiar la emisión del Carné de

Extranjería para la Calidad Migratoria Humanitaria en el marco de la emisión de la Visa Humanitaria; en virtud a ello, mediante Oficio N° 980-2019/IN/DM, el Ministro del Interior, solicita una demanda adicional de recursos;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma total de S/ 4 732 350,00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), a favor de la Superintendencia Nacional de Migraciones para financiar la emisión del Carné de Extranjería para la Calidad Migratoria Humanitaria en el marco de la emisión de la Visa Humanitaria; teniendo en cuenta que los recursos no han sido previstos en el presupuesto institucional del citado pliego;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma total de S/ 4 732 350,00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), a favor de la Superintendencia Nacional de Migraciones, para financiar la emisión del Carné de Extranjería para la Calidad Migratoria Humanitaria en el marco de la emisión de la Visa Humanitaria, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORIA	
PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.0 Reserva de Contingencia	4 732 350,00
TOTAL	4 732 350,00 =====

A LA:	En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	073 : Superintendencia Nacional de Migraciones
CATEGORIA	
PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5005376 : Fortalecimiento de los servicios migratorios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	4 732 350,00
TOTAL	4 732 350,00 =====

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El titular del pliego habilitado en esta Transferencia de Partidas, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de este Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que se refiere el artículo 1 de esta norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

1801069-2

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

**DECRETO SUPREMO
N° 272-2019-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 30-2019-MIDIS/SG/OGPPM-OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social sustenta una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 17 613 857,00 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), para financiar la prestación del servicio alimentario a las/los escolares de las instituciones educativas en el nivel de educación secundaria bajo la modalidad de Jornada Escolar Completa (JEC); en virtud de ello, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social mediante Oficio N° 574-2019-MIDIS/SG, solicita se autorice la citada transferencia de partidas;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por